to espediente de hazer el Servizio de el Rey
en las levas y quintas que se an mandado
hazer por sus Rs. hordenes con la mad.r lim
pieza y de sinteres y con el mismo haver de
ser penado la confianza de el Rl. Consejo de
las hordenes en repetidos y particulares come
tidos que por este y otros tribunales se le an en
cargado asi en esta villa como en las demas
de su partido; por tanto y atendiendo esta V.a
a dho justificado merito con que el dho S.or D.n
Juan Millan Arias podra inplorar la piedad
y grazia de su Mag.d para sus Azensos le a
parezido a la obligazion de su agradezim.to muy
combeniente hazer esta declarazion en su Ayun
tam.to y que los S.nos de el le den los testimonios
que dho S.or le pida para donde y como le com
benga

Y con esto por no ofrezerse otra cosa se acabo
este Ayuntam.to y lo firmaron = em.do dho = V.e

D.r Diego Capdevila y Cardenas — Jeronimo Mari Marquez y Padilla

D. Antonio Buitrago y Angosto — D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Pedro Marin y Angosto — Ante mi Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto del Dia 2 de Abril

En la villa de Zieza a Dos de Abril